



PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA Y SERVICIOS MÚLTIPLES, GRUPO C, SUBGRUPO C1, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ.

LISTA DEFINITIVA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de calificaciones del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial Electricista y Servicios Múltiples, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, sin que se haya formulado reclamación alguna, y según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por parte del Tribunal de Selección del procedimiento, en sesión de 31 de octubre de 2023:

Primero. - Se eleva a definitiva la lista de calificaciones del proceso de selección para la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial Electricista y Servicios Múltiples, Grupo C, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FASE OPOSICIÓN Máximo 6 puntos	FASE CONCURSO Máximo 4 puntos	CALIFICACIÓN FINAL
GARCIA GARCIA, JUAN FRANCISCO	***5286**	4,95	4,00	8,95

Segundo. – Se propone el nombramiento del siguiente aspirante:

- Juan Francisco García García

El aspirante propuesto deberá presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ceutí la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación o presentándola no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, según los casos.

De acuerdo con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

El Tribunal Calificador

Ceutí, a 16 de noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ